



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO RELATIVO AL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS TAREAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL, DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONCURRENTES.

El Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO" y el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, en adelante "EL CONSEJO", representados, el primero por el Mtro. José Woldenberg Karakowsky y el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Consejero Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, y el segundo, representando por el L.A.E. Alejandro Raúl Elizondo Gómez y Lic. Jacobo Efraín Cabrera Palos, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2; 68; 70; 71; 72, párrafo 1, inciso b) y d); 83 párrafo 1, inciso b) y m); 89 párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2; 3; 119; 120; 121; 132 fracción LI y LII, 177 párrafo segundo y 216 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, celebran el presente anexo técnico complementario al convenio de apoyo y colaboración en materia electoral, para la realización de las actividades de los procesos electorales federales y local, procurando la homologación de procedimientos y documentación electoral, economías de escala, con la finalidad de facilitar las elecciones concurrentes a la fecha de la elección en el Estado de Jalisco, el 6 de julio del año 2003, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que la CLÁUSULA QUINTA, párrafo 5 del Anexo Técnico Número Uno del Convenio de referencia, así como lo dispuesto por los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; se establece que "EL CONSEJO" y "EL INSTITUTO" acuerdan que las tareas de capacitación, asistencia y supervisión electoral durante los procesos electorales federal y local 2002-2003, serán realizadas por un solo grupo de capacitadores-asistentes y supervisores electorales contratados de manera temporal para dicho fin.
2. Que para atender lo establecido en el párrafo anterior, los intervinientes manifiestan su aprobación en la aportación financiera en partes iguales, previa autorización de sus órganos de dirección respectivos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Las partes suscriben el presente instrumento, que forma parte integrante del Convenio de Apoyo y Colaboración que celebren el Instituto Federal Electoral y el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, en materia de elecciones concurrentes, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del total de 1,406 elementos propuesto para ser contratado como personal temporal para desarrollar las tareas de capacitación, asistencia y supervisión electoral, 703 serán responsabilidad, de "EL CONSEJO", en lo correspondiente a remuneración, gastos de campo y prestaciones, teniendo "EL INSTITUTO" la responsabilidad de un número similar.

SEGUNDA. "EL CONSEJO" acepta que la distribución de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en las secciones electorales que constituyan las áreas de responsabilidad electoral, en las que organizarán y realizarán las labores de capacitación y asistencia electoral, se realice conforme a la demarcación distrital federal que se muestra en el siguiente cuadro, y conforme las determinaciones que al efecto adoptó el Consejo General de "EL INSTITUTO".

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CAEs, POR DISTRITO PARA LAS ELECCIONES CONCURRENTES EN JALISCO

DTTO.	CABECERA	GRADO DE COMPLEJIDAD ELECTORAL DEL DISTRITO	TOTAL DE CAEs Y SUP	CAEs		SUPERVISORES	
				IFE	CEEJ	IFE	CEEJ
01	Colotlán	Alto	100	45	45	5	5
02	Lagos de Moreno	Medio	87	40	39	4	4
03	Tepatitlán de Morelos	Medio	89	40	40	5	4
04	Zapopan	Bajo	68	31	31	3	3
05	Puerto Vallarta	Alto	89	41	40	4	4
06	Zapopan	Muy Bajo	57	26	26	2	3
07	Tonalá	Bajo	74	34	34	3	3
08	Guadalajara	My Bajo	58	26	27	3	2
09	Guadalajara	Bajo	55	25	25	2	3
10	Zapopan	Muy Bajo	52	24	24	2	2
11	Guadalajara	Muy Bajo	55	25	25	3	2
12	Guadalajara	Muy Bajo	59	27	27	2	3
13	Guadalajara	Muy Bajo	58	27	26	3	2
14	Guadalajara	Muy Bajo	57	26	26	2	3
15	La Barca	Medio	91	41	41	5	4
16	Tlaquepaque	Bajo	66	30	31	2	3
17	Jocotepec	Medio	95	43	43	5	4
18	Autlán de Navarro	Medio	101	46	46	5	5
19	Ciudad Guzmán	Medio	95	42	44	4	5
TOTALES			1,406	639	639	64	64



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

TERCERA. Los capacitadores-asistentes electorales que contratarán "EL CONSEJO" y "EL INSTITUTO", percibirán un sueldo base de \$3,309.00 (Tres mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.) mensuales netos.

CUARTA. Los supervisores electorales que contratarán "EL CONSEJO" y "EL INSTITUTO", percibirán un sueldo base de \$4,187.00 (Cuatro mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. Los capacitadores-asistentes electorales y supervisores percibirán un pago adicional por concepto de gastos de campo, diferenciado según el tiempo de traslado de la cabecera distrital a las secciones electorales que estarán bajo su responsabilidad, de la manera siguiente:

TIEMPO DE TRASLADO	PAGO PARA GASTOS DE CAMPO
Hasta 1:30 hrs.	\$1,425.00
De 1:31 a 4:00 hrs.	\$1,852.00
Más de 4:00 hrs.	\$2,850.00

SEXTA. "EL INSTITUTO" y "EL CONSEJO" acuerdan la aportación de un monto adicional de \$496.00 (Cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada capacitador-asistente y supervisor electoral, por concepto de "Ayuda a Transporte", con objeto de compensar los trabajos extraordinarios que realizarán éstos, durante el desarrollo de sus funciones en los procesos electorales federal y local.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance, efectos y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dos.

El Consejero Presidente del Consejo
General del Instituto Federal Electoral.

Mtro. José Woldenberg Karakowsky.

El Consejero Presidente del Consejo
Electoral del Estado de Jalisco.

L.A.E. Alejandro Raúl Elizondo Gómez.

El Secretario Ejecutivo del Instituto
Federal Electoral.

Lic. Fernando Zertuche Muñoz.

El Secretario Ejecutivo del Consejo
Electoral del Estado de Jalisco.

Lic. Jacobo Efraín Cabrera Palos.